

# ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

Campus Politécnico "J. Rubén Orellana R"

## RECTORADO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE MATERIALES Y AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE HOLGUIN "OSCAR LUCERO MOYA" DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

De una parte el Grupo de Investigación de Materiales y Ambiente (GIMA) del Dpto. de Física y Química de la Facultad de Ingeniería de la UNIVERSIDAD DE HOLGUIN "OSCAR LUCERO MOYA" (UHOLM) con sede en Avenida XX Aniversario s/n Vía Guardalavaca, Gaveta Postal No 57, Holguín 80100, Cuba; representada en este acto por el Dr. C. Angel Pérez Rodríguez, cubano, mayor de edad y de este domicilio, actuando en su carácter de Jefe del Dpto.. según consta en Resolución Rectoral No. de y de la otra parte La ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL, con sede en la ciudad de Quito, capital del Ecuador. Campus José Rubén Orellana, Ladrón de Guevara E 11-253, representada en acto por el Ingeniero Alfonso Espinosa actuando en su calidad de Rector de esta Universidad. El Ing. Francisco Quiroz. Director del Centro de Investigaciones Aplicadas a Polímeros denominado en lo adelante CIAP, coordinará, por parte de La Escuela Politécnica Nacional el presente convenio.

# CONSIDERANDO:

Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesores, alumnos, investigadores y personal administrativo de las Instituciones resultan de gran interés para el progreso de su vida académica.

Que la EPN de la República de Ecuador y la UHOLM de la República de Cuba tienen campos de intereses comunes y semejantes fines académicos, científicos y culturales.

Que ambas Universidades están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre los pueblos de Cuba y Ecuador.

Que las dos Universidades tienen suscrito un convenio marco.

Que en función de su naturaleza y objetivos, las unidades académicas que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un importante papel en el acercamiento (1)



# ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

Campus Politécnico "J. Rubén Orellana R"

#### RECTORADO

#### ACUERDAN

PRIMERO: Constituye el objetivo del presente Convenio impulsar el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre el CIAP de Ecuador y el Departamento de Física y Química de la Facultad de Ingeniería de la UNIVERSIDAD DE HOLGUIN "OSCAR LUCERO MOYA", estableciendo en primer lugar, un intercambio de información sobre Proyectos de Investigación que están llevando a cabo y tengan temas de interés común.

SEGUNDO: La colaboración podrá efectuarse en las áreas de interés común relacionadas con: Reciclaje de plásticos, polímeros degradables, corrosión, nanomateriales. Y a través de diferentes vías como: talleres, seminarios, cursos cortos, diplomados, cursos de especialización, maestrías, doctorados, eventos conjuntos, publicaciones conjuntas, movilidad estudiantil y otras acciones coordinadas.

TERCERO: Cada unidad académica ofrecerá a los profesores, investigadores, postgraduados o alumnos de Tercer Ciclo de la otra que le visiten, un trato similar al que reciben sus propios profesores, investigadores y alumnos; facilitando el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales, aceptando los estudios realizados en la otra universidad como equiparados a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente en cada país.

CUARTO: Se propiciará la realización de Proyectos de Investigación de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.

QUINTO: Cada Institución trabajará por lograr la publicación conjunta en libros y revistas de los resultados logrados a través de los Proyectos de Investigación conjuntos desarrollados entre las partes.

SEXTO: El presente Convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de las unidades académicas de establecer vínculos similares con otros grupos..

SÉPTIMO: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por las partes, y tendrá una duración de 5 (cinco) años, renovable automáticamente por un período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de finalización del mismo.



# ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

Campus Politécnico "J. Rubén Orellana R"

### RECTORADO

OCTAVO: El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas; las cuales a su vez acuerdan llevar a término los compromisos que se deriven del presente, y no se hayan concluido para el momento en que expire la validez del mismo.

NOVENA: El Coordinador de este convenio por parte de la Escuela Politécnica Nacional será el Ing. Francisco Quiroz.

 $\Upsilon$  para que así conste se firma el presente CONVENIO en Holguín a los 14 días del mes de julio de 2010

Dr. C. Ing. Angel Perce Room Jese Dpto. Física y Quantica. F

Universidad de Holguín. Cuba Mos

Ing. Alfonso Espinosa Ramón

Rector

Escuela Politécnica Nacional. Ecuador.